



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 138-2024-UNF/CO

Sullana, 16 de febrero de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 066-2024-UNF-VPAC/DARA, de fecha 07 de febrero de 2024; Oficio N° 188-2024-UNF-VPAC, de fecha 07 de febrero de 2024; Oficio N° 68-2024-UNF-P-DGA/URH de fecha 15 de febrero de 2024; Informe N° 120-2024-UNF-OAJ, de fecha 16 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Página | 2

Que, el Artículo 28° literal B) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 119° del Estatuto Institucional, señala sobre el Número de vacantes: En pregrado, el número de vacantes de ingreso a la UNF se determina a propuesta de cada Facultad y se aprueba en Consejo Universitario. El número total de vacantes por año debe considerar las diferentes modalidades de ingreso a la Universidad, tales como: a) Examen General.

Que, mediante Oficio N° 066-2024-UNF-VPAC/DARA, de fecha 07 de febrero de 2024, el Jefe de la Dirección de Admisión y Registros Académicos solicita a la Vicepresidencia Académica, se autorice y/o ordene la suspensión de toda actividad administrativa, académica, deportiva, cultural y de edificación que se desarrolle dentro de las instalaciones de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nacional de Frontera, a partir del día viernes 08 de marzo a las 02:00 p.m. hasta el sábado 09 de marzo a las 05:00 p.m. para el Examen Extraordinario y el día viernes 15 de marzo a las 02:00 p.m. hasta el sábado 16 de marzo a las 05:00 p.m. para el Examen Ordinario.

Que, con Oficio N° 188-2024-UNF-VPAC, de fecha 07 de febrero de 2024, el Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la suspensión de actividades académicas a partir de las 14:00 horas del día viernes 08 de marzo de 2024 hasta las 16:00 horas del sábado 09 de marzo del presente año por el Examen de Admisión Extraordinario 2024-I. Y así mismo suspender las actividades académicas a partir de las 14:00 horas del día viernes 15 de marzo de 2024 hasta las 16 horas del sábado 16 de marzo del presente año por el examen de Admisión Ordinario 2024-I.

Que, mediante Oficio N° 68-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 15 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, las labores administrativas del personal CAS son de 7 horas con 45 minutos de acuerdo al Reglamento Interno de Servidores, en el horario de lunes a viernes, de 8:00 am a 3:45 pm (convenio colectivo con el sindicato), asimismo manifestamos que, en caso de que la Comisión Organizadora apruebe la suspensión de labores administrativas y académicas requeridas, las horas correspondientes deberán ser compensadas en la semana próxima por el personal, en coordinación directa con su jefe inmediato. Agradeceremos comunicarnos la decisión final, permitiéndonos así informar al personal sobre la suspensión de labores.

Que, con Informe N° 120-2024-UNF-OAJ, de fecha 16 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, estando a los actuados administrativos resulta viable jurídicamente la suspensión de actividades por el Examen de Admisión Ordinario 2024-I y Examen de Admisión Extraordinario 2024-I, en razón de la transparencia y el debido procedimiento del examen en mención".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 015-2024-SO-CO, de fecha 16 de febrero de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **SUSPENDER**, las actividades académicas y administrativas presenciales de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Proceso de Admisión Extraordinario 2024 - I:

- *Internamiento de docentes: A partir de las 14:00 horas del día 08 de marzo de 2024*
- *Hora de internamiento: 05:00 p.m.*
- *Examen de Admisión Extraordinario: 09 de marzo de 2024*
- *Hora de inicio: 06:40 am.*

Proceso de Admisión Ordinario 2024 - I:

- *Internamiento de docentes: A partir de las 14:00 horas del día 15 de marzo de 2024*
- *Hora de internamiento: 05:00 p.m.*
- *Examen de Admisión Ordinario: 16 de marzo de 2024*
- *Hora de inicio: 06:40 am*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2024-SO-CO, de fecha 16 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, las actividades académicas y administrativas presenciales de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Proceso de Admisión Extraordinario 2024 - I:

- *Internamiento de docentes: A partir de las 14:00 horas del día 08 de marzo de 2024*
- *Hora de internamiento: 05:00 p.m.*
- *Examen de Admisión Extraordinario: 09 de marzo de 2024*
- *Hora de inicio: 06:40 am.*

Proceso de Admisión Ordinario 2024 - I:

- *Internamiento de docentes: A partir de las 14:00 horas del día 15 de marzo de 2024*
- *Hora de internamiento: 05:00 p.m.*
- *Examen de Admisión Ordinario: 16 de marzo de 2024*
- *Hora de inicio: 06:40 am*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Coordinadores de Facultades y demás dependencias de la Universidad Nacional de Frontera, el cumplimiento de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero Lopez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. Maria Jimenez de Benites
Vicesecretaria Académica de la
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TAVARCAN
Vicesecretario de Investigación

